

**“COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” SE INCORPORA COMO UNA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:**

El **“Decreto 742 del 2 de Julio de 2021”**, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015.

El título 22 del Decreto 1083 de 2015 fue sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, en lo que respecta a los Sistemas de Gestión, creado con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integra los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

En su capítulo segundo se establecen las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás líderes, y fueron denominadas políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales comprendían entre otras: 1. Planeación Institucional. 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 3. Talento humano. 4. Integridad. 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 7. Servicio al ciudadano. 8. Participación ciudadana en la gestión pública. 9. Racionalización de trámites. 10. Gestión documental. 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea. 12. Seguridad Digital. 13. Defensa jurídica. 14. Gestión del conocimiento y la innovación. 15. Control Interno. 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 17. Mejora Normativa (Numeral adicionado por el Decreto 1299 de 2018, artículo 2º.) 18. Gestión de la Información Estadística. (Numeral adicionado por el Decreto 454 de 2020, artículo 1º.).

Con el **Decreto 742 del 02 de Julio de 2021**, se incorpora con el numeral 19): **“Compras y Contratación Pública”**. Esto indica que será entre otros un componente más de evaluación para efectos de gestión en el desempeño institucional y la consecución de los resultados. Por lo tanto, las entidades deberán regirse por las normas que regulen o reglamenten, e implementar planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias para su desarrollo.